

INFORME DE MONITOREO Y EVALUACIÓN
N° 001 -2014-CTC

A : Dr. Yván Rogelio Sandoval Cepeda
Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo

Dr. Yuri Alfonso Alegre Palomino
Gerente Regional de Desarrollo Social
Gobierno Regional de Loreto

ASUNTO : Primer Monitoreo y Evaluación de los Objetivos, Metas e Indicadores de Gestión en materia de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional de Loreto

FECHA : Iquitos, 9 de Abril de 2014


Conforme a lo dispone la Cláusula Novena del Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE y el Gobierno Regional de Loreto, el 26 de diciembre de 2013, se procede a informar sobre las acciones de monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores de Gestión en materia de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Loreto.

I. ANTECEDENTES:

En el marco de la política nacional de descentralización emprendida por el Gobierno, es necesario impulsar, acompañar y reforzar técnicamente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas a fin de que estas redunden en una mejor prestación de servicios al ciudadano, para cuyo efecto y en concordancia a lo establecido en el artículo 52¹ de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es conveniente que el **MTPE** en coordinación con el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** acuerden la ejecución de acciones que garanticen el logro de los objetivos propuestos.

En aplicación a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD “Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias”; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, “Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprobó la “Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2009-PCM/SD que “Establece Disposiciones Relativas a la Conformación y Actuación de Comisiones a que se refiere el D. S. N° 083-2008-PCM, así como la culminación del proceso de transferencia del año 2007”; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el **Gobierno Regional de Loreto**, suscribieron el Convenio de Gestión de fecha 26 de diciembre de 2013, estableciendo las obligaciones que son materia de ejecución y cumplimiento por ambas partes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava² del Convenio de Gestión, con fecha 18 de marzo de 2014, se conformó e instaló el Comité Técnico de


¹ “El Poder Ejecutivo puede delegar a los gobiernos regionales o locales, funciones de su competencia, en forma general o selectiva, mediante convenios suscritos por ambas partes, sujetos a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas, la factibilidad de optimizar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, y las normas establecidas en la presente Ley”.

² “Para la implementación y ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan constituir un **Comité Técnico de Coordinación** que tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución, el monitoreo y evaluación de los acuerdos

Coordinación y se aprobó la matriz de objetivos, metas e indicadores de gestión, la misma que fue consensuada por el representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y del Gobierno Regional de **LORETO**

II. EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN

Conforme lo dispone el citado Convenio de Gestión, los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Gobierno Regional³ (Comité Técnico de Coordinación), se reunieron en la ciudad de **IQUITOS, los días 7, 8 y 9 de abril de 2014**, en las instalaciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Loreto, para realizar el monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores de gestión del Sector de Trabajo y Promoción del Empleo, elaborando una Matriz de Monitoreo y Evaluación, donde se establece los avances de las metas, observaciones y recomendaciones formuladas y que forma parte anexa del presente informe.

Las acciones de seguimiento del monitoreo y evaluación a cargo del Comité Técnico de Coordinación, tiene como objeto que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo impulse, refuerce y asista técnicamente al Gobierno Regional de Loreto, en el ejercicio de las funciones en materia de trabajo y promoción del empleo; en base a objetivos, metas e indicadores que fueron establecidas por las partes de manera consensuada.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones se encuentran establecidas, en forma detallada por cada indicador, en la matriz de monitoreo y evaluación que se adjunta al presente informe.

IV. ANEXOS

1. Acta de reunión
2. Matriz de monitoreo y evaluación

Es cuanto tenemos que informar.



Adelina Lazos Solis
Representante
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo





Emerson Levau Delgado
Director Regional de Trabajo y Promoción
Gobierno Regional de Loreto

establecidos en el presente Convenio informando al **MTPE** y al **GOBIERNO REGIONAL** sobre los resultados obtenidos, las acciones y medidas correctivas implementadas para cuyo efecto el **GOBIERNO REGIONAL** designará al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y el **MTPE** designará como sus representantes al funcionario que la Presidencia de la Comisión Sectorial de Transferencia delegue y un funcionario designado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la Opinión Favorable de la Oficina de Descentralización. [...]"

³ Según lo señalado en la parte final de la Cláusula Octava (Mecanismos de Implementación) del Convenio de Gestión suscrito entre el MTPE y el Gobierno Regional de Loreto el 26 de diciembre de 2013, "[...] Para el Monitoreo y evaluación periódica las entidades podrán designar a otros funcionarios como apoyo, quienes están autorizados a suscribir las actas, informes y matrices de monitoreo y evaluación semestrales".